ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: SI

NOMBRE DEL PROYECTO: "SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DEL AREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE ACUAPAL S.A- ESP."

1.ANTECEDENTE Y MARCO LEGAL:

La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de San Antonio de Palmito Sucre ACUAPAL S.A ESP. Conformada mediante Escritura Pública No. 51 del 27 Octubre de 2008, ante la Notaría Única del Circuito de San Antonio de Palmito Sucre, contiene sus estatutos, tiene por naturaleza jurídica ser una sociedad por acciones constituida como una empresa de servicios públicos domiciliarios, oficial, del orden Municipal, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, y ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

Así mismo, los estatutos, indican que la conformación en cuyo capital social de ACUAPAL S.A. ESP., es 100% público, pues participan en su capital entidades públicas del orden Municipal, como lo son; El Municipio de San Antonio de Palmito Sucre y la E.S.E Hospital de esa Municipalidad, de los estatutos de la empresa y de la definición contenida en el artículo 14.5 de la ley 142 de 1994, se deduce que la ACUAPAL S.A. ESP es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden Municipal y como tal, se rige por las normas establecidas en la Ley 142 de 1994. Así las cosas, ACUAPAL S.A. ESP., por ser su naturaleza jurídica la de una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden Municipal, perteneciente al sector descentralizado por servicios del Municipio de San Antonio de Palmito Sucre, es una entidad estatal Municipal, cuyo régimen de actos y contratos se rigen por lo indicado en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena a las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicar en desarrollo de su actividad

contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, mandato que se extiende a empresas oficiales, Municipios y demás entes territoriales que presten directamente servicios públicos.

En este orden de ideas, se concluye que en el caso particular que ACUAPAL S.A. ESP, su régimen de contratación se rige por el derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Ley, tiene la obligación de observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, además se encuentra sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y tiene la obligación de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Por lo anterior, la Gerente de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de San Antonio de Palmito Sucre ACUAPAL S.A E.S.P. en uso de sus facultades legales, deja constancia por medio del presente estudio de conveniencia y la necesidad de desarrollar el siguiente proceso contractual.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.

La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de San Antonio de Palmito Sucre ACUAPAL S.A E.S.P., tiene como misión la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, de manera eficiente, con innovación empresarial y talento humano comprometido con esta función social, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, con el fin de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del Municipio de San Antonio de Palmito – Sucre.

La dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce, para la vigencia 2026, La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de San Antonio de Palmito Sucre ACUAPAL S.A E.S.P, no ha realizado la respectiva dotación, por lo que se encuentra dentro del término legal para hacerlo, ya que es un derecho regulado por la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978

de 1989, de que todo trabajador del sector público tiene como derecho, por lo anterior ACUAPAL S.A ESP con el fin de dar cumplimiento normativo debe suministrar calzado y vestido de labor, a los funcionarios cuya asignación mensual básica es igual o inferior a dos salarios mínimos mensuales legales vigente (2 SMMLV). Conforme a lo que indica la norma antes citada, la dotación deberá entregarse así: los 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año; es decir, le corresponde por derecho tres dotaciones al año a los trabajadores de esta empresa.

En atención a lo anterior se debe adelantar el correspondiente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación que nos permita seleccionar la persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y la experiencia necesaria para acometer a satisfacción el objeto del contrato.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se hace oportuno realizar el presente estudio para contratar el objeto que pretende satisfacer esta necesidad.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ARTICULO	TALLA	CANTIDAD	VAOR UNITARIO	TOTAL VALOR
CAMISETAS TELA LAFAYET TIPO POLO AZUL MUJER	M	1	$ 81.620,00	$ 81.620,00
CAMISETAS LAFAYET TIPO POLO VERDE MUJER	M	1	$ 81.620,00	$ 81.620,00
CAMISETAS LAFAYET TIPO POLO AZUL HOMBRE	XL - M	2	$ 81.620,00	$ 163.240,00
CAMISETAS LAFAYET TIPO POLO VERDE HOMBRE	M - XXL	12	$ 81.620,00	$ 979.440,00
CAMISAS DE JEANS HOMBRE AREA OPERATIVA	M - XXL	10	$ 102.170,22	$ 1.021.702,20
JEANS INDUSTRIAL HOMBRE TALLA OPERATIVA	38 -40	4	$ 113.071,26	$ 452.285,04
JEANS INDUSTRIAL HOMBRE AREA OPERATIVA	30-36	20	$ 93.280,00	$ 1.865.600,00

PANTALON DRILL COLOR CAQUI HOMBRE AREA ADMINISTRATIVA	32-38	4	$ 170.289,00	$ 681.156,00
PANTALON MUJER STRECH COLOR CAQUI - AREA ADMINISTRATIVA	10	2	$ 158.936,40	$ 317.872,80
CONJUNTO ANTIFLUIDO STRECH	TALLA XXL	2	$ 248.018,80	$ 496.037,60
ZAPATO BLANCO ANTIDESLIZANTE	39	2	$ 116.600,00	$ 233.200,00
BOTAS DE SEGURIDAD	39-42	20	$ 181.609,80	$ 3.632.196,00
CALZADO DAMA AREA ADMINISTRATIVO	39	2	$ 153.700,00	$ 307.400,00
CALZADO CABALLERO AREA ADMINISTRATIVO	37	4	$ 153.700,00	$ 614.800,00
MARCACIÓN Y BORDADO	-	28	$ 15.253,40	$ 427.095,20
GAFAS OSCURAS	-	20	$ 20.206,78	$ 404.135,60
GAFAS TRANSPARENTES	-	20	$ 20.206,78	$ 404.135,60
GUANTES TIPO 1 LARGOS CARNAZA	-	20	$ 36.098,30	$ 721.966,00
GUANTES TIPO 2	-	20	$ 21.796,78	$ 435.935,60
BOTA DE CAUCHO LARGA	39-42	10	$ 83.779,22	$ 837.792,20
TAPABOCAS N95	-	20	$ 9.082,08	$ 181.641,60
MASCARA FULL FACE 3M + RESPIRADORES CARTUCHOS 60001	-	10	$ 954.000,00	$ 9.540.000,00
TAPAOÍDOS	-	20	$ 5.830,00	$ 116.600,00
BARBUQUEJO	-	10	$ 26.500,00	$ 265.000,00
PETO (DELANTAL) PARA GUADAÑA	-	2	$ 106.000,00	$ 212.000,00

CANILLERAS CON RODILLERAS PARA GUADAÑA	-	2	$ 212.000,00	$ 424.000,00
CARETA PARA GUADAÑA	-	2	$ 86.920,00	$ 173.840,00
OVEROL ENTERIZO	TALLA XL	2	$ 169.600,00	$ 339.200,00
VALOR TOTAL				**$ 25.411.511,44**

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. EL OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DEL AREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE ACUAPAL S.A- ESP."

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

De manera independiente, sin que exista subordinación jurídica, se obliga para con la EMPRESA a prestar los siguientes servicios: **1.** Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, establecidas en los estudios previos, el contrato, los documentos y anexos que hacen parte del mismo. **2.** Presentar y satisfacer en el plazo establecido en los estudios previos, los documentos y requisitos de orden técnico exigidos como condición previa para suscribir el Acta de Inicio del contrato. **3.** Responder ante la administración y/o terceros por sus actuaciones y omisiones durante la vigencia del contrato, cuando con ellas se cause un perjuicio. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y barreras. **5.** Cumplir con sus obligaciones frente a los Sistemas Generales de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias, vigentes, durante la ejecución del contrato. **6.** Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato correspondan, y las contenidas en los documentos que forman parte del

presente contrato y que definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones específicas del contratista son: **1)** Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de este. **2)** Proveer a la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Antonio de Palmito "ACUAPAL S.A. E.S.P." de los elementos requeridos de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas. **3)** Realizar la entrega de los elementos descritos en el cuadro de especificaciones técnicas, los cuales deben cumplir estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. **4)** Avisar oportunamente a la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Antonio de Palmito "ACUAPAL S.A. E.S.P." de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. **5)** Atender las observaciones del supervisor. **6)** Garantizar a la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Antonio de Palmito "ACUAPAL S.A. E.S.P." mediante los documentos necesarios las garantías con las que cuenta en caso de defectos de fabricación o cualquier otro desperfecto atribuible al fabricante o comercializador y así mismo colaborar con "ACUAPAL S.A. E.S.P." para lograr la solución expedita en caso de que sea necesaria reclamación al respecto. **7)** Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. **8)** Presentar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración, cuando aplique. **9)** Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión. **10)** Acreditar el pago al Sistema General de Seguridad Social para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual, cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. **11)** El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales. **12)** Presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. **13)** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

C) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ACUAPAL S.A E.S.P.

1.Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad establecidas. **2-** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista para el desarrollo del objeto

contractual. **3-** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **4-** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5-** Ejercer el control sobre la calidad de los servicios y actividades contratadas, a través del supervisor del contrato e informará al contratista oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. **6-** Reservar la disponibilidad presupuestal con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.

2.4 LUGAR DE EJECUCION.

La ejecución se hará en San Antonio de Palmito, Sucre, calle 6 No.6-52, donde funcionan las oficinas de la empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Antonio de Palmito, Sucre, ACUAPAL SA. ESP.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato a celebrar será de veinte (20) días, previa suscripción del acta de inicio.

2.6. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de SUMINISTRO

2.7. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO UNSPSC: 53101500 PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS.

CODIGO UNSPSC: 53101600 CAMISAS Y BLUSAS.

CODIGO UNSPSC: 53111600 ZAPATOS

3. EXCEPCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES

De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993 el contratista no tendrá otra contraprestación distinta a la señalada en la cláusula del valor del contrato.

3.1 EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, si hubiere lugar a ello de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

3.2 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Se tiene como fundamento jurídico del presente estudio los contemplados en los artículos 209 y 267 de la constitución política, que versan sobre los principios de la función pública y de gestión fiscal. Y a su vez lo estipulado en el artículo 3 de la ley 689 de 2001, modifico el artículo 31 de la ley 142 de 1994, que establece que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan servicios públicos domiciliarios no están sujetos a las disposiciones al estatuto general de contratación de la administración pública.

Finalmente, el régimen aplicable a los contratos de ACUAPAL S.A. ESP. es el derecho privado (civil y comercial), así como el manual interno de contratación adoptado por la empresa.

De conformidad con la naturaleza objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección para la escogencia del contratista y el monto de la cuantía a contratar será la contratación directa Única oferta, en atención a lo dispuesto en el manual interno de contratación de ACUAPAL S.A. ESP, capítulo VI, MEDIOS DE ESCOGENCIAS; numeral primero CONTRATACIÓN DIRECTA ÚNICA OFERTA, literal *a) Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a trecientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV.)*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del presente contrato es de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE ($25.411.511),** incluidos todos los impuestos y contribuciones legales que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, la suma anterior, se estableció teniendo en cuenta la cotización presentada.

4.1. FORMA DE PAGO

La empresa ACUAPAL S.A. E.S.P. pagará al contratista el 100% de la ejecución del contrato, a través del acta de recibo final debidamente legalizada, previa presentación del informe respectivo de las actividades ejecutadas por el contratista, cuenta de cobro, certificación de cumplimiento a satisfacción y/o informe por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social y el pago de las tasas, contribuciones y/o estampillas a que haya lugar.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se cancela con la disponibilidad presupuestal así:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD No. 2026015			
FECHA	**RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**
02/01/2026	- 2.1.2.02.01.002-2823609 - 2.4.5.01.02-2823609	- Uniformes de trabajo. - Uniformes de trabajo.	- $ 12.705.755,50 - $12.705.755,50

5. GARANTÍAS Y SEGUROS:

EL **CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO ACUAPAL S.A E.S.P.,** en calidad de asegurado y beneficiario, y presentar las siguientes garantías: **A) UNA GARANTÍA CONSISTENTE EN PÓLIZA O CONTRATO DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS – LEY 142 DE 1994,** que ampare el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, expedida por Compañía de Seguros sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, que acredite un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de patrimonio adecuado con el último boletín expedido por dicha entidad de vigilancia; que incluya desde su expedición los siguientes amparos: **1) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por el DIEZ por ciento (10%) del valor total del Contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución el contrato y seis (06) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, y seis (06) meses más.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La modalidad de selección escogida es la contratación directa única oferta, bajo el entendido que se optó por escoger a una persona natural o Jurídica que haya demostrado idoneidad y experiencia.

a) Idoneidad

i) <u>Persona natural:</u> Legalmente capaz, con establecimiento de comercio que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con ACUAPAL S.A E.S.P.

ii) Persona Jurídica: debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la ACUAPAL S.A E.S.P.

b) Experiencia: Aportar experiencia especifica igual o similar al objeto del presente proceso de contratación mediante la presentación de un contrato y/o certificación que acredite haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

C) REQUISITOS MINIMOS PERSONA NATURAL

- Carta de Presentación de la oferta indicando el valor, forma de pago, plazo y descripción
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía para personas naturales.
- Hoja de vida en formato único de la función publica
- Tarjeta profesional (si aplica)
- Certificado de la vigencia de la tarjeta profesional (abogados, contadores, ingenieros, economistas, médicos, enfermeras, arquitectos, administradores públicos, administradores de empresa)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (si aplica).
- Libreta militar (obligatorio para hombres menores de 50 años).
- Certificados académicos: bachillerato, tecnólogo, profesional, postgrado (diplomas o actas de grado)
- Certificados laborales (ordenadas en la forma en cómo se relaciona en la hoja de vida, certificación debe incluir las funciones u obligaciones por cada contrato, la fecha de ingreso y desvinculación laboral o de inicio y terminación contractual) en el SIGEP II verificar que las fechas correspondan con las certificadas.)
- Certificado antecedente disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de antecedentes de la Policía Nacional.
- Declaración juramentada de Bienes y Renta.
- Registro Único tributario RUT.
- Acreditar estar vinculado a un régimen de salud y pensión.
- Certificación de afiliación ARL (no mayor a 30 días)
- CERTIFICACION BANCARIA (Que se encuentre activa)
- Exámenes médicos ocupacionales vigentes (no mayor a 3 años).

- Certificado de inhabilidades de delitos sexuales contra menores de 18 años (ley 1918/2018)

REQUISITOS MINIMOS PERSONA JURIDICA

- Propuesta - cotización
- Certificado de existencia y representación legal (cámara de comercio) con vigencia no mayor de 30 días calendarios.
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) de la persona jurídica y representante legal (no mayor a 30 días)
- Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) de la persona jurídica y representante legal (no mayor a 30 días)
- Certificado de antecedentes judiciales (policía) del representante legal (no mayor a 30 días).
- Certificado de medidas correctivas (policía) del representante legal (no mayor a 30 días).
- Certificado de experiencias (certificación mediante las cuales se demuestre la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual)
- Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el revisor fiscal o contador público (anexar fotocopia de cédula fotocopia tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de quien expide el certificado)
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT
- Estado de situación financiera de la vigencia anterior.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM (ley 2097 de 2021)
- Certificación bancaria (no mayor a 30 días)

7. ANALISIS DEL SECTOR.

De acuerdo al Manuel de contratación interno de la Empresa, para efectos del análisis del sector se podrá tener en cuenta la guía correspondiente de Colombia Compra Eficiente, y en todo caso, la elaboración de este análisis dependerá de la complejidad y costo del proceso.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, establece: "*Deber de*

análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". La Empresa ACUAPAL S.A ESP, estructura y adelanta el proceso de contratación de directa única oferta que tendrá por objeto: **"SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DEL AREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE ACUAPAL S.A- ESP."** y mediante el presente análisis del sector deja constancia del estudio realizado en la etapa de planeación y estructuración de este.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de **suministros** en los aspectos relacionados con: *PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS (CÓDIGO UNSPSC 53101500), CAMISAS Y BLUSAS (CÓDIGO UNSPSC 53101600) ZAPATOS (CÓDIGO UNSPSC 53111600),* se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una jurídica o natural que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

- **OBJETO CONTRACTUAL**

"SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DEL AREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE ACUAPAL S.A- ESP."

- **SECTOR ECONOMICO**

La fuente de información que refleja este análisis fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- **ANÁLISIS DEL MERCADO:**

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, de acuerdo con consultas e indagaciones realizadas, se encuentra acorde con los precios promedio del

mercado para este tipo de contratos y se encuentran acordes con los análisis de precios unitarios del sector.

De los posibles oferentes en el mercado, se procedió a solicitar las cotizaciones respectivas. (Cotizaciones anexas al proceso).

NOMBRE	ASESOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL	NIT:	VALOR COTIZADO
ARKITEX – SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y OBRA CIVIL	KEILA MARCELA NOBLE MONTES	1100339850-4	**$25.411.511**

ANALISIS LEGAL:

- ***CONSTITUCION POLITICA DE 1991. Artículo 209.*** *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*
- **DECRETO 1082 DE 2015**
- ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1.*** *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..."*
- ***LEY 80 DE 1993 Artículo 1****, Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.*
- ***LEY 1150 DE 2007*** *(reforma a la ley 80)*
- ***LEY 1882 DE 2018***
- **ANALISIS DE LA OFERTA:**

Es el conjunto de propuesta de precios que se hacen en el mercado para la venta de bienes o servicios.

Para el caso que nos ocupa, de conformidad, con el monto de la cuantía a contratar, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la contratación directa única oferta, en atención a lo dispuesto en el manual interno de contratación de ACUAPAL S.A. ESP, capítulo VI, MEDIOS DE ESCOGENCIAS; numeral primero CONTRATACIÓN DIRECTA. ÚNICA OFERTA, literal *a) Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a trecientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV.)*. Al segmentar el mercado en atención a la norma anterior, el análisis de la oferta debe centrarse en las personas naturales o jurídicas que cumplan con la condición de comerciantes y que su objeto social en el comercio le permita prestar este tipo de servicios, a nivel nacional o extranjero sin limitación alguna.

- **ANALISIS ECONOMICO**

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen se toman de los precios del mercado.

De conformidad con lo expuesto y a fin de establecer el presupuesto aplicable a este proceso, se hizo una estimación promediando las prestaciones de servicios que se han realizado en años anteriores por la Empresa ACUAPAL S.A ESP, por esta misma clase de mantenimientos de equipos de bombeo, así como los precios del mercado, obteniéndose como presupuesto oficial para el presente proceso, la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE ($25.411.511),** incluidos todos los impuestos, tasas y demás erogaciones, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación.

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, de acuerdo con consultas e indagaciones realizadas, se encuentra acorde con los precios promedio del mercado para este tipo de contratos y se encuentran acordes con los análisis de precios unitarios del sector.

- **ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

Según lo establecido para la elaboración de estudios del sector es necesario consultar en la página web de SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/ y tomar una muestra de 1 procesos que la Empresa ACUAPAL S.A ESP celebro en el pasado en las demás con objeto similar al de la presente contratación:

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	CS-003-2025
Título	SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DEL AREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE ACUAPAL SA ESP
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	OFICINA ADMINISTRATIVA
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Descripción	SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DEL AREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE ACUAPAL SA ESP
Duración del contrato	10) (Días
Fecha de terminación del contrato:	05/09/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CL 6 NO. 6-52 Palmito Sucre COLOMBIA
Valor estimado	11.196.040 pesos colombianos
Lotes?	○ Si ◉ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	53101500 - Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos

- **ANALISIS DE LA DEMANDA.**

Según lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector la estructura de análisis debe cubrir tres áreas (I) aspectos generales (económicos, técnicos y reglamentarios), (II) estudio de la oferta y (III) estudio de la demanda, una vez analizadas estas áreas se pueden determinar los requisitos habilitantes, algunos de los riesgos y la modalidad de selección de la oferta.

- **OBSERVACIONES**

En el estudio de la demanda realizado a los procesos de este mismo tipo realizados a las entidades estatales se pudo observar que todos fueron adjudicados y celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante.

8. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de San Antonio de Palmito Sucre ACUAPAL S.A E.S.P, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

8.1. LA ESTIMACIÓN: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

8.2. ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

8.3. LA PROBABILIDAD: es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

8.4. IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

8.5. ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y

especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las

tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Riegos sociales o políticos:

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Conflictos armados	Baja	100%	Contratante
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas	Moderado	100%	Contratante
Inestabilidad del orden social y grave alteración de orden público	Moderado	100%	Contratante

Riesgos regulatorios:

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Cambios en tarifas, cambios de regímenes	Baja	100%	Contratante

regulatorios, cambios en impuestos, tazas, contribuciones.			

riesgos financieros:

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Liquidez	Bajo	10%	Contratante
créditos	Bajo	100%	Contratante
modificaciones en tasas de interés	Moderado	100%	Contratante

Riesgos Económicos:

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Precios	Bajo	100%	Contratista
Desabastecimientos	Bajo	100%	Contratista
Especulación	Bajo	100%	contratista
Cambios monetarios	Bajo	100%	Contratista

Riesgos de la naturaleza:

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Cambios en tarifas, cambios de regímenes regulatorios, cambios en impuestos, tazas, contribuciones,	Baja	100%	Contratista

Riesgos Operativos

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Incumplimiento del objeto contractual.	bajo	100%	Contratista
Mala calidad del servicio contratado.	Bajo	100%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	medio	100%	Contratista y/o ARL

9. MULTAS EL CONTRATANTE se reserva el derecho de imponer multas al contratista por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa se impondrá previa certificación escrita del SUPERVISOR sobre la mora del contratista.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. El procedimiento en caso de mora e incumplimiento total o parcial por parte del contratista, La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de San Antonio de Palmito Sucre ACUAPAL S.A E.S.P. inicia con el informe que la supervisión o interventoría del contrato, en la medida que aplique una u otra figura al mismo, presenta ante **ACUAPAL S.A. E.S.P.** sobre los hechos que en su criterio constituyen la aplicación de la pena.

Posteriormente, **ACUAPAL S.A. E.S.P.** remitirá el mencionado informe al contratista, para que dentro de un término prudente y perentorio este último se pronuncie dando las explicaciones que sean pertinentes.

Una vez remitidas las explicaciones por parte del contratista, **ACUAPAL S.A. E.S.P.** dará traslado de las mismas al supervisor o interventor del contrato, quien se pronunciará al respecto.

Una vez se integre la documentación relacionada, **ACUAPAL S.A. E.S.P.**, entrará a determinar si le asiste justificación al contratista, o si sobre este se configura una causal de exclusión de la responsabilidad, o si las explicaciones presentadas por aquel no tienen justificación o no corresponden a lo que sucedió en el contrato, caso en el cual, **ACUAPAL S.A. E.S.P.** determina hacer exigible la pena y determinar su monto.

Comunicado lo anterior al contratista, este, dentro de un término prudente y perentorio, podrá presentar reclamación frente a la comunicación. Si ACUAPAL S.A. E.S.P. no acoge lo planteado por parte del contratista en su reclamación, procederá a hacer efectiva la cláusula por el valor determinado, el cual podrá ser descontado de aquello que

ACUAPAL S.A. E.S.P. adeude al contratista con ocasión de la ejecución del determinado contrato.

11. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATRISTA se hará responsable civil y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y por los hechos u omisiones que le sean imputables por causar daños y perjuicios a La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de San Antonio de Palmito Sucre ACUAPAL S.A E.S.P.

12. **INDEMNIDAD**: El contratista deberá mantener a ACUAPAL S.A. ESP y a sus representantes indemnes y libres de todo reclamo litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo perjuicios, daños o lesiones, causadas a las personas, o propiedades de terceros por la acción y/o omisión en la ejecución del objeto contractual.

13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista no deberá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley y especificaciones en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, articulo 18 de la ley 1150 de 2007 y en lo previsto en el manual interno de contratación.

14. SUPERVISIÓN.

Esta será ejercida por la Gerente de ACUAPAL S.A E.S.P, quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el mismo quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la ACUAPAL S.A. ESP, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La contratación que se realizará fundado en los presentes estudios previos no está cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio teniendo en cuenta que la modalidad de selección que se está utilizando es la contratación directa.

DE TODO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE SE CONCLUYE

1. Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea el "SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DEL AREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE ACUAPAL S.A- ESP."

2. Se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas

3. La prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el gerente de la empresa de servicios públicos "ACUAPAL S.A. E.S.P."

4. Con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteado, por lo que resulta necesario adelantar el correspondiente proceso, tendiente a cumplir los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la empresa de servicios públicos "ACUAPAL S.A. E.S.P.". acreditando así de esta manera la necesidad de para contratar el **"SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DEL AREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE ACUAPAL S.A- ESP."**

San Antonio de Palmito Sucre, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año 2026.

Atentamente,

YELINE SOTTER AVILA
Gerente ACUAPAL S.A ESP